

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

"2.000 año del Turismo"

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO XLV - N° 3169

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS (S.C.), 19 de Abril de 2000.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 370

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2000.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 561.238/99, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado se tramita Ratificar el Convenio suscrito en el mes de Diciembre de 1998, entre la Subsecretaría de Cultura, a cargo del señor Subsecretario de Gobierno, don José Benjamín BARRIENTOS, y el Laboratorio de Paleontología "San Juan Bosco" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, representado por el Profesor Rubén Darío MARTINEZ y el Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia" de la ciudad de Buenos Aires, representado por el doctor Fernando E. NOVAS;

Que el Laboratorio y el Museo, explorarán el afloramiento cretácicos existentes en las orillas del río La Leona y sur del Lago Viedma de la Provincia de Santa Cruz, con el objetivo de descubrir, extraer y estudiar restos de vertebrados fósiles;

Que el material encontrado y extraído será trasladado, por un período no mayor de dos años, para su preparación y estudio al laboratorio de la ciudad de Comodoro Rivadavia o si las circunstancias lo exigieran a la ciudad de Buenos Aires, siempre y cuando se garantice la preservación, resguardo y reintegro de los mismos, el que deberá ser devuelto al Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina" o al Museo más cercano al lugar de su hallazgo;

Por ello y atento al Dictamen N° 185/99, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 05;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:

Artículo 1°.- **RATIFICASE**, en todas sus partes el Convenio suscrito el mes de Diciembre de 1998 entre la Subsecretaría de Cultura, a cargo del señor Subsecretario de Gobierno, don José Benjamín BARRIENTOS, y el Laboratorio de Paleontología "San Juan Bosco" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, representado por el profesor Rubén Darío MARTINEZ y el Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia" de la ciudad de Buenos Aires, representado por el doctor Fernando E. NOVAS en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Cultura), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Arq°. Julio Miguel De Vido

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
 Gobernador
 Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO
 Ministro de Gobierno
 C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
 Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
 Ministro de Asuntos Sociales
 Lic. LUIS RICARDO PALACIO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
 Prof. SILVIA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
 Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
 Fiscal de Estado

DECRETO N° 371

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2000.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 561.858/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona UN ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000);

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:

Artículo 1°.- **OTORGASE UN ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL** a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000).-

Artículo 2°.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y otros Entes Comunales, del Ejercicio 2.000.-

Artículo 4°.- DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y

Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 372

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2000.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 411.895/99, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita el llamado a Licitación Pública tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DEL GIMNASIO POLIDEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE EL CHALTEN";

Que la misma tiende a dotar de instalaciones acordes para fortalecer la salud de los residentes del lugar, protegiendo y promoviendo el uso deportivo y desarrollo de los recursos creativos y posibilitando su utilización con fines turísticos;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha preparado el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el llamado a Licitación Pública;

Que la Contaduría General de la Provincia ha tomado los recaudos contables del caso, según constancia obrante a fojas 06;

Que corresponde instruir al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que efectúe el llamado a Licitación Pública respectivo;

Que nada obsta para el dictado del pertinente Instrumento Legal;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 261/99, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 112;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:

Artículo 1°.- **INSTASE**, el llamado a Licitación Pública, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DEL GIMNASIO POLIDEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE EL CHALTEN".-

Artículo 2°.- **INSTRUIR**, al Ministerio de Economía y Obras Públicas a través de la Subsecretaría de Obras Públicas para que elabore el Pliego de Bases y Condiciones y efectúe el respectivo llamado a Licitación Pública.-

Artículo 3°.- **FACULTASE** a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas a fijar número de Licitación, fecha, hora y lugar de Apertura de Ofertas y a emitir las respectivas órdenes de publicidad.-

Artículo 4°.- **EL GASTO** que demande el presente llamado a Licitación será imputado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - UNIDAD DE ORGANIZACION: Subsecretaría de Obras Públicas - CARACTER: Administración Central - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL:

Trabajos Públicos - FINALIDAD: Bienestar Social - UBICACION GEOGRAFICA: El Chaltén - FUNCION: Deporte y Recreación - Proyecto: CONSTRUCCION GIMNASIO, del Ejercicio 2000.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Turismo), a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Contrataciones, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 373

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2000.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 561.479/99, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Expediente dió origen al Decreto N° 089/99, mediante el cual se confirmaron cargos dependientes del ANEXO: Ministerio de Gobierno, habiéndose detectado que se ha consignado erróneamente el Número de Documento Nacional de Identidad del señor Facundo Miguel DE VIDO;

Que en consecuencia corresponde el dictado del Instrumento Legal, de acuerdo a la observación efectuada por la Dirección Regímenes de Personal, obrante a fojas 13;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- MODIFICASE, en su parte pertinente, el Decreto N° 089 de fecha 16 de Diciembre de 1999, en lo que respecta al señor Facundo Miguel DE VIDO donde dice: "...D.N.I. N° 24.084.184..." deberá decir: "...D.N.I. N° 24.083.184...", de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario del Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Gobierno (Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión), a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Arqº. Julio Miguel De Vido

DECRETO N° 374

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2000.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 412.831/00, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la incorporación al Plan de Trabajos Públicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos, del Proyecto: "AMPLIACION Y REFACCION HOGAR DE ANCIANOS BRAULIO ZUMALACARREGUI", en Río Gallegos, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-), del Presupuesto 2000;

Que para ello se cuenta con el crédito suficiente en el Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 12º de la Ley N° 2540, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- CREASE, en el ANEXO: Ministerio

de Economía y Obras Públicas -ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Río Gallegos, el PROYECTO: "AMPLIACION Y REFACCION HOGAR DE ANCIANOS BRAULIO ZUMALACARREGUI", por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-), del Presupuesto 2000.-

Artículo 2º.- TOMESE, el crédito para la creación aludida en el Artículo anterior, del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Gastos a Clasificar - FUNCION: a Clasificar por Distribución - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Varias Localidades - PROYECTO: "OBRAS COMUNITARIAS CONVENIOS CON MUNICIPIOS", del Ejercicio 2000.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 375

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2000.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 412.643/99, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la designación en el cargo de Directora de Despacho, dependiente de la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Secretaría de Estado de la Producción, de la agente María Gladys OSES, a partir del día 1º de Enero del año 2000;

Que dicho cargo se encuentra vacante y previsto en la estructura orgánica y funcional de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, del Ministerio de Economía y Obras Públicas, aprobada por Decreto N° 009/91;

Que la presente gestión se realiza en los términos del Artículo 5º de la Ley N° 1831, por lo que corresponde establecer que mientras dure en las funciones a conferir retendrá la Planta Permanente - Categoría 17 - Agrupamiento: Administrativo, en la que revista actualmente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- DESIGNASE, a partir del día 1º de Enero del año 2000 en el cargo de Directora de Despacho, dependiente de la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Secretaría de Estado de la Producción, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 17, señora María Gladys OSES (D.N.I. N° 16.419.028), quien retendrá su situación escalafonaria mientras dure en el desempeño del cargo conferido, en los términos del Artículo 5º de la Ley N° 1831 y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Secretaría de Estado de la Producción)

a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 380

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2000.-

VISTO:

El Expediente CPS-N° 232.105/92 y adjunto CPS-N° 241.311/97, elevados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita en esta instancia el Recurso de Alzada subsidiariamente interpuesto al de Reconsideración por el señor Francisco Isidro SUAREZ contra el Artículo 4º del Acuerdo N° 1010/97 de la Caja de Previsión Social;

Que la presentación recursiva fue interpuesta fuera del plazo legalmente establecido, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 84º y 90º del Decreto N° 181/79 Reglamentario de la Ley N° 1260, de Procedimiento Administrativo, siendo denegado el pedido de Reconsideración mediante Acuerdo N° 564/98;

Que no obstante resulta extemporánea también la Alzada, conforme a la normativa citada, se ha procedido al análisis del fondo de la cuestión planteada, surgiendo que la Caja de Previsión Social, concedió el beneficio de la Jubilación Ordinaria, solicitado mediante la Resolución que se recurre, antes que pasaran diez (10) años desde la fecha de otorgamiento del retiro voluntario, razón por la que formula cargos al señor SUAREZ, Francisco Isidro por el monto allí mismo estipulado con destino a la Caja de Servicios Sociales, que como empleadora del nombrado oportunamente lo había abonado. Todo ello en concordancia con lo prescripto por el Artículo 84º de la Ley N° 2193 y Artículo 5º del Decreto Reglamentario N° 2070/93;

Que en diversos fallos sobre situaciones similares el Superior Tribunal de Justicia Provincial, ha dejado a salvo los derechos que puedan corresponderle a la empleadora que oportunamente pagó la indemnización por retiro voluntario, razón por la cual se dió intervención en autos a la Caja de Servicios Sociales, la que se constituyó como parte avalando los cargos oportunamente efectuados por la Caja de Previsión Social por su cuenta y orden, en defensa de los derechos que le son propios en su carácter de empleadora, por las sumas abonadas en concepto de indemnización por retiro voluntario (Nota N° 049/ICSS/99);

Que en consecuencia corresponde rechazar el Recurso de Alzada interpuesto por el señor SUAREZ, Francisco Isidro contra el Acuerdo N° 1010/97 de la Caja de Previsión Social;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- RECHAZASE el Recurso de Alzada interpuesto por el señor SUAREZ, Francisco Isidro contra el Acuerdo N° 1010/97, por las razones expuestas en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- NOTIFIQUESE al señor Francisco Isidro SUAREZ.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4º.- Pase a la Caja de Previsión Social y a la Caja de Servicios Sociales, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 383

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2000.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 412.644/99, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la designación en el cargo de Director de Ordenamiento Portuario de la Unidad Ejecutora Portuaria Santa Cruz - UN.E.PO.S.C., dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Secretaría de Estado de la Producción, del señor Enrique Ramón **TONELLI**, a partir del día 1° de Enero del año 2.000;

Que dicho cargo se encuentra vacante y previsto en la estructura orgánica y funcional de la UN.E.PO.S.C., aprobada por Decreto N° 2036/93;

Que la presente designación se realiza conforme a lo estipulado en el Artículo 5° de la Ley N° 1831;

POR ELLO:**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **DESIGNASE**, a partir del día 1° de Enero del año 2000, en el cargo de Director de Ordenamiento Portuario de la Unidad Ejecutora Portuaria Santa Cruz - UN.E.PO.S.C., dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Secretaría de Estado de la Producción, al señor Enrique Ramón **TONELLI** (Clase 1949 - L.E. N° 7.675.359) de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente y al Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias) a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farías**DECRETO N° 386**

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2000.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 223.020/00, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 141/00, se acepta la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: "A" - Categoría: 23, de la Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**, señora Irene Esther **BARQUIZA**, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios, a partir del día 1° de Marzo del corriente año, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria;

Que dado que se consignó erróneamente el **ITEM** al cual pertenece la agente en cuestión, y además se omitió en la situación de revista el **GRADO** que ostenta la misma, es procedente realizar el respectivo Instrumento Legal que permita la modificación del Decreto;

POR ELLO:**EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **MODIFICASE**, en su parte pertinente el Artículo 1° del Decreto N° 141/00, el que trata sobre la aceptación de la renuncia a la Administración Pública Provincial, de la agente Irene Esther **BARQUIZA**, en lo que respecta al **ITEM**, que deberá considerarse: "...ITEM: Salud Pública", e **INCLUYASE** lo siguiente: "**GRADO V**", de confor-

midad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales y a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Dra. Alicia Margarita Kirchner**DECRETO N° 387**

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2000.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 561.489/99, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo dió origen al Decreto N° 221 de fecha 28 de Diciembre de 1999, mediante el cual se confirmó al señor Martín Eduardo Ariel **AMESTICA**;

Que por error involuntario se consignó mal el número de Documento del nombrado;

Que en consecuencia corresponde modificar en su parte pertinente el Decreto N° 221 de fecha 28 de Diciembre de 1999;

POR ELLO:**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **MODIFICASE**, en su parte pertinente el Artículo 1° del Decreto N° 221 de fecha 28 de Diciembre de 1999, donde dice "...D.N.I. N° 23.959.511..." deberá leerse "...D.N.I. N° 23.956.511...", de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Arq° Julio Miguel De Vido**DECRETO N° 389**

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2000.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 561.821/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita aceptar la renuncia al cargo de Directora de Área de Frontera, Interior y Defensa Civil del Ministerio de Gobierno, presentada por la señora Rita Nora **COUSIDO**, a partir del día 1° de Marzo del año 2000;

Que la nombrada fue designada en el cargo mencionado mediante Decreto N° 1740/97;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen N° 029/00, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 07;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **ACEPTASE** a partir del día 1° de Marzo del año 2000, la renuncia presentada al cargo de Directora de Área de Frontera Zona Sur, dependiente de la Dirección Provincial de Áreas de Fronteras, Interior y Defensa Civil del Ministerio de Gobierno, por la señora Rita Nora **COUSIDO** (D.N.I. N° 6.550.504), en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Dirección Provincial de Áreas de Fronteras, Interior y Defensa Civil), a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Arq° Julio Miguel De Vido**DECRETO N° 393**

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2000.-

VISTO:

El Expediente CPS-N° 245.129/00, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la transferencia de fondos a favor de la Caja de Previsión Social por la suma de **PESOS CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 4.055.000)**, destinados a cubrir el déficit en los haberes jubilatorios del mes de Febrero del año 2000 y la 1° Cuota de la Ayuda Escolar;

Que se hace necesario contar con el auxilio del Tesoro Provincial por cuanto el monto estimado en concepto de aportes a ingresar en el mes de Febrero del 2000, no cubriría el total resultante de la liquidación de jubilados para igual mes;

Que dicha solicitud determina la aplicación del Artículo 52° - último párrafo - de la Ley 1782, modificada por Ley 2060;

Que la Secretaría de Estado de Hacienda, tomó la intervención de su competencia y Dirección General de Administración suministró la imputación correspondiente;

Que nada obsta para el dictado del Instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **TRANSFERIR** por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General y Dirección General de Administración, la suma de **PESOS CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 4.055.000)**, a favor de la Caja de Previsión, la que será destinada a solventar el pago de haberes de los jubilados del mes de Febrero del año 2000 y la 1° Cuota de la Ayuda Escolar, determinada por aplicación del Artículo 52° - último párrafo - de la Ley 1782, modificada por la Ley 2060, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **EL GASTO** indicado en el Artículo anterior será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Seguridad Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para financiar Erogaciones - PARTIDA PARCIAL: Aportes para Pasividades - Caja de Previsión Social - PARTIDA SUBPARCIAL: Régimen General \$ 4.055.000.- del Presupuesto 2000.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas y a la Caja de Previsión Social, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farías**DECRETO N° 394**

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2000.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 223.543/00, elevado por el

Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado, la Dirección Provincial de Administración, solicita la Ampliación del Presupuesto en la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00.-)**, destinados a la Casa de Santa Cruz, a los fines de regularizar deudas contraídas por servicios brindados a los pacientes de escasos recursos derivados por el Ministerio de Asuntos Sociales;

Que hallándose incluídos dentro del Eje Operativo C.A.S.V. (Cobertura Asistencia a Sectores Vulnerables) del Plan GE.SOL (Gestión Solidaria), aprobado mediante Decreto N° 2742/92 y de acuerdo al informe e imputación de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto a fojas 1, es procedente el dictado del pertinente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **AMPLIASE** el Presupuesto para derivados de Casa de Santa Cruz, por la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00.-)**, a los fines de regularizar deudas contraídas por servicios brindados a pacientes de escasos recursos derivados por el Ministerio de Asuntos Sociales, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Artículo 2°.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Entidades Hospitalarias y/o Benéficas (Acción Sanitaria), del Ejercicio 2000.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Dirección Provincial de Presupuesto), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. **KIRCHNER**-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 398

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2000.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 223.522/00, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 011/00, obrante a fojas 1, el Ministerio de Asuntos Sociales, solicita la creación de la Partida Presupuestaria específica para atender los gastos que demande el Programa de Residencias Médicas, del Hospital Regional de Río Gallegos, autorizado por Decreto N° 675/94;

Que para ello se cuenta con crédito suficiente en el Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 2540, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL - Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - PROGRAMA DE RESIDENCIAS MEDICAS, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00.-)**, en

el Presupuesto 2000.-

Artículo 2°.- **TOMESE**, el crédito para la creación aludida en el Artículo anterior, del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Entidades Hospitalarias Acción Sanitaria, del Presupuesto 2000.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Dirección Provincial de Presupuesto), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. **KIRCHNER**-Dra. Alicia Margarita Kirchner

**DECRETOS
SINTETIZADOS**

DECRETO N° 376

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2000.-
Expediente MEOP-N° 412.843/00.-

ACEPTASE a partir del 1° de Marzo del año 2000, la renuncia presentada a la Administración Pública Provincial por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría: 16 -, don José Rigoberto SOTO (Clase 1937 - D.N.I. N° 10.789.635), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 377

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2000.-
Expediente MEOP-N° 412.944/00.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Marzo del año 2000, la renuncia presentada por el señor Roberto José VICTORIA (Clase 1944 - L.E. N° 7.813.875), al cargo de Interventor de la Cementera Pico Truncado, dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción.-

DECRETO N° 378

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2000.-

REINTEGRASE, a sus funciones, a partir del día 29 de Febrero del 2.000, el señor Ministro en el Departamento de Gobierno, Arquitecto Julio Miguel **DE VIDO**.-

DECRETO N° 379

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2000.-

ENCARGASE, a partir del día 02 de Marzo del año 2000, el Despacho del Ministerio de Gobierno, al señor Ministro en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo **PALACIO**.-

DECRETO N° 381

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2000.-
Expediente GOB-N° 103.594/00.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS**

TRESCIENTOS (\$ 300,00) a favor de la señorita Claudia Natalia **CRUZ** (D.N.I. N° 26.416.067) con domicilio en la calle Alberdi N° 380, de nuestra capital, para solventar los gastos que le demanda la Carrera de Estudios de Licenciatura en Trabajo Social, que cursa en la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a la señorita Claudia Natalia **CRUZ**, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 382

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2000.-
Expediente GOB-N° 103.595/00.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00)** a favor de la señora Etelvina **BELTRAN** (C.F. N° 12.257.094), de nuestra capital, para solventar deudas impositivas y financieras y salarios adeudados al personal, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el presente subsidio se abonará en dos (2) cuotas mensuales y consecutivas de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** cada una de ellas.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a la señora Etelvina Beltran, Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 384

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2000.-
Expediente MAS-N° 223.338/00.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Marzo del 2000, en el cargo de Director de Sumarios dependiente de la Secretaría General del Ministerio de Asuntos Sociales, al Doctor Gabriel Eduardo **PERALTA** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.434.101), personal de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 14, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Casa de Santa Cruz, conforme a los alcances del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el citado Profesional retendrá su actual situación de revista Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 14, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Casa de Santa Cruz.-

DECRETO N° 385

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2000.-
Expediente MAS-N° 222.188/99.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la profesional Laura Esther **AGUILAR** (D.N.I. N° 20.795.140) para cumplir funciones como Médico en el Servicio de Otorrinolaringología en el Hospital de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en base a Categoría: 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo

establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 42.798,82)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2000.-

DECRETO N° 388

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2000.-
Expediente MSGG-N° 390.912/00.-

LIMITANSE, respecto de lo normado en el Artículo 2°, los alcances del Decreto N° 1529/98.-

DECLARASE extinguida la relación laboral a los Agentes afectados a la Administración Pública Provincial como consecuencia del proceso de transformación del Banco Provincia de Santa Cruz en el marco de la Ley N° 2409 y Decreto N° 1529/98, los que a continuación se mencionan y en la fecha que en cada caso se indica:

APPELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. N°	FECHA
- REGES, Celia Irene	(D.N.I. N° 18.817.056)	04-03-00
- RODRIGUEZ, Roberto Ramón	(Clase 1936 - L.E. N° 6.118.896)	06-03-00
- CREADO, Alberto Hugo	(Clase 1956 - D.N.I. N° 12.171.773)	06-03-00
- FUMAGALLI, Luis Angel	(Clase 1953 - D.N.I. N° 10.788.086)	07-03-00
- MANGONI MATEU, Andrés	(Clase 1929 - L.E. N° 7.817.896)	06-03-00
- PESCIO, Raúl Oscar	(Clase 1961 - D.N.I. N° 14.617.355)	06-03-00
- SIMONI, Elizabeth Alicia	(D.N.I. N° 10.313.438)	03-04-00
- LANG, Silvia Ruth	(L.C. N° 5.465.549)	17-04-00
- CORONEL, Santiago Armando	(Clase 1949 - D.N.I. N° 7.690.595)	24-04-00
- MOLTEDO, Juan Carlos	(Clase 1950 - L.E. N° 8.366.272)	24-04-00

DECRETO N° 390

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2000.-
Expediente MAS-N° 223.564/00.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Marzo del año 2000, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Categoría: 14 -, señora Rita Nora **COUSIDO** (D.N.I. N° 6.550.504), dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 391

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2000.-
Expediente MEOP-N° 412.591/99.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Economía y Obras

Públicas, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora María Valeriana **BORDENAVE** (D.N.I. N° 18.681.003) para desempeñarse como Personal de Maestranza en la Secretaría de Estado de la Producción, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de tres (3) meses, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo del 2000, percibiendo como única retribución mensual el equivalente a una Categoría: 15, ascendiendo dicha suma a **PESOS QUINIENTOS DOCE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 512,89)**, más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente contrato, y que asciende a la suma de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON UN CENTAVO (\$ 1.866,01)**, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

RETENGASE, de los Haberes que tenga que percibir la causante, el monto total de lo percibido en concepto del Retiro Voluntario otorgado según Decreto N° 090/97, al que se le aplicarán los intereses establecidos en el Artículo 5° del Decreto N° 2070/93, en tantas cuotas mensuales y consecutivas como resulten de afectar la totalidad del haber líquido con exclusión del rubro correspondiente a Salario Familiar, afectándose hasta un veinte por ciento (20%) de la totalidad de las remuneraciones a percibir, debiendo la Contaduría General de la Provincia efectuar el control contable.-

DECRETO N° 392

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2000.-
Expediente CPE-N° 692.692/00.-

ACEPTAR, a partir del día 1° de Marzo del año 2000, la renuncia presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 17, doña Eugenia **RIOS** (L.C. N° 4.535.837), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Especial, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 395

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2000.-
Expediente MEOP-N° 413.028/00.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Febrero del año 2000, la renuncia al cargo de Jefe de Departamento Administrativo de Dirección Provincial de Catastro, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Obras Públicas, señor Juan **GARCIA** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.063.574) quien fuera designado mediante Decreto N° 1385/92, en los términos del Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 396

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2000.-
Expediente MAS-N° 223.535/00.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Marzo del año 2000, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 19, señora Dora Liliana **OJEDA** (D.N.I. N° 10.789.521), dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 397

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2000.-
Expediente MAS-N° 223.476/00.-

ACEPTASE a partir del día 2 de Febrero del año 2000, la renuncia al cargo de Jefe de Departamento Administrativo del Hospital Distrital "San Lucas" de la localidad de 28 de Noviembre, interpuesta por el señor Marcos Gumercindo **OYARZUN VERA**, (Clase 1966 - D.N.I. N° 18.678.964), Categoría: 19 - Agrupamiento: Administrativo, del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, quien fuera designado mediante Decreto N° 003/00, sin estabilidad en el empleo, limitándose su designación al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido y no dando lugar a derecho alguno una vez cesado en las funciones asignadas.-

DECRETO N° 399

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2000.-
Expediente MAS-N° 216.889/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Acción Social se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la doctora Araceli Karina **AHMET** (D.N.I. N° 22.023.264), para cumplir funciones como Asesora Letrada en el ámbito de la Subsecretaría de Acción Social, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en base a Categoría 24 - Agrupamiento: Profesional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 591, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 19.370,78.-)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Familia - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: B. Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2000.-

DECRETO N° 400

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2000.-
Expediente MAS-N° 222.726/99.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Acción Social se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Jaime Gabriel **OLAVE** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.277.084), para cumplir funciones como empleado Administrativo en el Centro Comunitario de la Localidad de Las Heras, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2000, en base a la Categoría 19 - Agrupamiento: Administrativo - de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 591 y de conformidad a las normas del Decreto N° 567/71.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 8.937,50)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicio Social Comunitario - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio - Presupuesto del año 2000.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0297

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2000.-
Expediente IDUV N° 40.734/70/99.-

ADJUDICAR en venta dos (2) unidades habitacionales del PLAN "148 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS" a la persona cuyos datos se consignan en el Anexo I de un (1) folio que forma parte de la presente, indicándose en cada caso ubicación catastral del inmueble, conforme precio de venta, financiación y modalidad pago contado establecidas en la Resolución IDUV N° 1716/99.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondientes Escrituras Traslativas de dominio con los adjudicatarios indicados en el punto precedente.-

Por Dirección de Administración se efectuarán las verificaciones correspondientes a los depósitos que se efectúen en la Cuenta IDUV N° 721450/8 del Banco Santa Cruz S.A. por cancelación de las unidades habitacionales adjudicadas, conforme los valores registrados en el Anexo I de la Resolución IDUV N° 1716/99.-

NOTIFICAR al Banco Santa Cruz S.A.-

ANEXO I ADJUDICATARIOS PLAN "148 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS"

**APELLIDOS Y
NOMBRES DOCUMENTOS INMUEBLES**

MIRO DE BOLGIANO,
MARCELA. D.N.I. N° 22.162.040 Parc.7 - Mz. 239 - B.-
MAGGIONI,
JORGE. D.N.I. N° 14.904.798 Parc. 14 - Mz. 239 - B.-

RESOLUCION N° 0413

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2000.-
Expediente IDUV N° 40.734/70/99.-

ADJUDICAR en venta dos (2) unidades habitacionales del PLAN "148 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS" a las personas cuyos datos se consignan en el Anexo I de un (1) folio, el que forma parte de la presente, indicándose en cada caso ubicación catastral del inmueble, conforme precio de venta, financiación y modalidad pago contado establecidas en la Resolución IDUV N° 1716/99.-

AUTORIZAR las suscripciones de las correspondientes Escrituras Traslativas de dominio con los adjudicatarios indicados en el Anexo I de la presente.-

Por Dirección de Administración se efectuarán las verificaciones correspondientes a los depósitos que en concepto de Ahorro Previo, anticipo y financiamiento por crédito del Banco Francés S.A., se efectúen en la Cuenta IDUV N° 721450/8 del Banco Santa Cruz S.A. por cancelación de las unidades habitacionales adjudicadas, conforme los valores registrados en el Anexo I de la Resolución IDUV N° 1716/99.

NOTIFICAR al Banco Santa Cruz S.A y al Banco Francés S.A.-

ANEXO I ADJUDICATARIOS PLAN "148 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS"

**APELLIDOS Y
NOMBRES DOCUMENTOS INMUEBLES**

ARROYO,
NESTOR D.N.I. N° 13.536.453 Parc.16 - Mz. 239 - A.-
FRANCEZON,
OSVALDO D.N.I. N° 16.034.677 Parc. 14 - Mz. 238 -A.-

RESOLUCION N° 379

RIO GALLEGOS, 24 de Marzo de 2000.-
Expediente IDUV N° 40.734/70/99.-

ADJUDICAR en venta una (1) unidad habitacional del PLAN: "148 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS" a la persona cuyos datos se consignan en el Anexo I de un (1) folio, que forma parte de la presente, indicándose en cada caso ubicación catastral del inmueble, conforme precio de venta, financiación y modalidad pago contado establecidas en la Resolución IDUV N° 1716/99.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de dominio con el adjudicatario indicado en el punto precedente.-

Por Dirección de Administración se efectuarán las verificaciones correspondientes a los depósitos que se efectúen en la Cuenta IDUV N° 721450/8 del Banco Santa Cruz S.A. por cancelación de las unidades habitacionales adjudicadas, conforme los valores registrados en el Anexo I de la Resolución IDUV N° 1716/99.-

NOTIFICAR al Banco Santa Cruz S.A.-

ANEXO I ADJUDICATARIOS PLAN "148 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS"

**APELLIDO Y
NOMBRE DOCUMENTO INMUEBLE**

PETRIS,
PATRICIA DNIN° 13.223.254 Parc.02 - Mza. 239 - A.-

DISPOSICIONES

S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 060

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2000.-

VISTO:

El Expediente N° 406.532/98, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, y la Disposición N° 014 y 019/00; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las últimas evaluaciones de los recursos pesqueros, se hace necesario modificar la actual zona de Veda, teniendo siempre como principio esencial el mantenimiento y conservación de los recursos de interés comercial;

Que es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Que obra dictamen de la Asesoría Letrada;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°. A partir de las 00.00 horas del día 10 de Abril de 2000, se establecen las siguientes zonas de veda para realizar tareas de pesca en general y captura de todas las especies, que se detallan:

Zona A: Zona de VEDA para Buque Congeladores de todo tipo y Buques Fresqueros que utilicen arte de pesca de arrastre, mayores de 15 mts. eslora o 145 Kw (194 HP) de potencia efectiva total

Latitud 46° 00' S y Longitud 67° 37' W costa
Latitud 46° 00' S y Longitud 67° 20' W
Latitud 46° 30' S y Longitud 67° 20' W
Latitud 46° 30' S y Longitud 67° 10' W
Latitud 46° 35' S y Longitud 67° 10' W
Latitud 46° 35' S y Longitud 67° 03' W
Latitud 46° 47' S y Longitud 67° 03' W costa

Zona B: Zona de VEDA para Buques

Congeladores que utilicen arte de pesca de arrastre con tangones y arrastre convencional por popa buques palangreros y poteros.

Latitud 46° 00' S y Longitud 67° 15' W
Latitud 46° 00' S y Longitud 66° 13' W
Latitud 46° 35' S y Longitud 66° 13' W
Latitud 46° 35' S y Longitud 67° 10' W
Latitud 46° 30' S y Longitud 67° 10' W
Latitud 46° 30' S y Longitud 67° 15' W

Zona C: Zona de VEDA GENERAL para Buques fresqueros, buques congeladores que utilicen artes de pesca de arrastre, convencional por popa, buques palangreros y poteros.

Latitud 47° 05.5' S y Longitud 66° 13' W costa
Latitud 46° 30' S y Longitud 66° 13' W
Latitud 46° 30' S y Longitud 65° 29' W
Latitud 47° 05.8' S y Longitud 65° 34' W
Latitud 47° 05.8' S y Longitud 65° 52' W costa

Zona D: Zona de VEDA GENERAL para todo tipo de buques pesqueros, cualquiera sea la categoría del Permiso.

Latitud 46° 00' S y Longitud 67° 20' W
Latitud 46° 00' S y Longitud 67° 15' W
Latitud 46° 30' S y Longitud 67° 15' W
Latitud 46° 30' S y Longitud 67° 20' W

Latitud 46° 47' S y Longitud 67° 03' W costa
Latitud 46° 35' S y Longitud 67° 03' W
Latitud 46° 35' S y Longitud 67° 13' W
Latitud 46° 05.5' S y Longitud 67° 13' W

Latitud 46° 00' S y Longitud 66° 13' W
Latitud 46° 00' S y Longitud 65° 24' W
Latitud 46° 30' S y Longitud 65° 29' W
Latitud 46° 30' S y Longitud 66° 13' W

2°. **DETERMINASE**, que la violación a las medidas dictadas por la presente, harán pasibles al infractor de las multas y sanciones previstas en la legislación vigente.-

3°. **TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Cámaras del sector; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino; Prefectura Comodoro Rivadavia; Subsecretaría de Pesca de la Nación, INIDEP; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca
y Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 064

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2000.-

VISTO:

El Expediente N° 406.532/98, la Ley 1464 y Disposiciones legales vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 060/2000 se establecen zonas para realizar tareas de pesca en general, capturas de todas las especies y veda a partir del día 10 de Abril de 2000.-

Que se ha deslizado un error involuntario en la séptima y octava posición de la Zona D de la mencionada Disposición, donde dice Latitud 46° 35' S Longitud 67° 13' W, deberá leerse "Latitud 46° 35' S y Longitud 66° 13' W, donde dice Latitud 46° 05.5' S y Longitud 67° 13' W deberá leerse "Latitud 47° 05' S y Longitud 66° 13' W;

Que se hace necesario modificar el instrumento legal;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:

1º.- **MODIFICASE** la Zona D posiciones 7º y 8º de la Disposición N° 060/2000, el que quedará redactada de la siguiente manera:

"...Zona D: Zona de VEDA GENERAL para todo tipo de buques pesqueros, cualquiera sea la categoría de Permiso.

Latitud 46°00' S y Longitud 67° 20' W
Latitud 46°00' S y Longitud 67° 15' W
Latitud 46°30' S y Longitud 67° 15' W
Latitud 46°30' S y Longitud 67° 20' W

Latitud 46°47' S y Longitud 67° 03' W costa
Latitud 46°35' S y Longitud 67° 03' W
Latitud 46°35' S y Longitud 66° 13' W
Latitud 47°05' S y Longitud 66° 13' W

Latitud 46°00' S y Longitud 66° 13' W
Latitud 46°00' S y Longitud 65° 24' W
Latitud 46°30' S y Longitud 65° 29' W
Latitud 46°30' S y Longitud 66° 13' W

2º.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción; Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Cámaras y Empresas del sector pesquero que operan en Jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Prefectura Comodoro Rivadavia, Subsecretaría de Pesca de la Nación, I.N.I.D.E.P., Dirección General de Intereses Marítimos y Pesca Continental de la Provincia del Chubut, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 071

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2000.-

VISTO:

El Expediente N° 406.532/98, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, y la Disposición N° 060 y Modificatoria, 064/00; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las últimas evaluaciones de los recursos pesqueros, se hace necesario modificar la actual zona de Veda, teniendo siempre como principio esencial el mantenimiento y conservación de los recursos de intereses comercial;

Que es necesario dictar el instrumento legal de práctica;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;
POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:

1º.- A partir de las 00.00 horas del día 15 de Abril de 2.000, se establecen las siguientes zonas de veda donde no se podrán realizar tareas de pesca en general y captura de todas las especies que se detallan:

Zona A: Zona de VEDA para Buques Congeladores de todo tipo y Buques Fresqueros que utilicen arte de pesca de arrastre, mayores de 15 mts. eslora o 145 Kw (194 HP) de potencia efectiva total.

Latitud 46° 00' S y Longitud 67° 37' W costa
Latitud 46° 00' S y Longitud 67° 20' W
Latitud 46° 30' S y Longitud 67° 20' W
Latitud 46° 30' S y Longitud 67° 10' W
Latitud 46° 35' S y Longitud 67° 10' W
Latitud 46° 35' S y Longitud 67° 03' W
Latitud 46° 47' S y Longitud 67° 03' W costa

Zona B: Zona de Veda para Buques Congeladores que utilicen arte de pesca de arrastre con tangones y arrastre convencional por popa Buques palangregos y poteros.

Latitud 46° 00' S y Longitud 67° 15' W
Latitud 46° 00' S y Longitud 66° 13' W
Latitud 46° 35' S y Longitud 66° 13' W
Latitud 46° 35' S y Longitud 67° 10' W
Latitud 46° 30' S y Longitud 67° 10' W
Latitud 46° 30' S y Longitud 67° 15' W

Zona C: Zona de VEDA GENERAL para Buques fresqueros, Buques congeladores que utilicen artes de pesca de arrastre, convencional por popa, Buques palangregos y poteros.

Latitud 46° 00' S y Longitud 66° 13' W
Latitud 46° 00' S y Longitud 65° 24' W
Latitud 46° 50' S y Longitud 65° 32' W
Latitud 46° 50' S y Longitud 66° 13' W

Zona D: Zona de VEDA GENERAL para todo tipo de Buques pesqueros, cualquiera sea la categoría del Permiso

Latitud 46° 00' S y Longitud 67° 20' W
Latitud 46° 00' S y Longitud 67° 15' W
Latitud 46° 30' S y Longitud 67° 15' W
Latitud 46° 30' S y Longitud 67° 20' W

Latitud 46° 47' S y Longitud 67° 03' W Costa
Latitud 46° 35' S y Longitud 67° 03' W
Latitud 46° 35' S y Longitud 66° 13' W
Latitud 46° 50' S y Longitud 66° 13' W
Latitud 46° 50' S y Longitud 65° 32' W
Latitud 47° 05.8' S y Longitud 65° 34' W
Latitud 47° 05.8' S y Longitud 65° 52' W Costa

2º.- **DETERMINASE**, que la violación a las medidas dictadas por la presente, harán pasibles al infractor de las multas y sanciones previstas en la legislación vigente.-

3º.- **TOMEN CONOCIMIENTO**, Secretaría De Estado de la Producción, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Cámaras del Sector, Empresas Pesqueras, Prefectura Zona Mar Argentino Sur, Subsecretaría de Intereses Marítimos y Pesca Continental, Prefectura Comodoro Rivadavia, Dirección Nacional de Pesca, INIDEP, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

P-1

DISPOSICION N° 072

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2000.-

VISTO:

El Expediente N° 410.474/99, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, la Ley 1464 y el Decreto N° 1875/90;

CONSIDERANDO:

Que la situación de crisis de los recursos pesqueros, hace necesario tomar medidas excepcionales del manejo de la pesquería orientadas a su recuperación;

Que a tal efecto es necesario restringir la actividad de los buques cuya especie objetivo no sea el langostino;

Que dicha restricción deberá concretarse conforme a la modalidad establecida por la presente;

Que obra Dictamen de la Asesoría Letrada;
POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:

1º.- **ESTABLECER** un período especial, para los Buques Pesqueros (**Fresqueros y Congeladores**) con permiso provincial, cuya especie objetivo no sea el Langostino y que operan con artes de pesca por arrastre, entre las 00.00 horas del día 14 de Abril de 2000 y hasta el día 12 de Julio de 2000, inclusive, debiendo ajustarse a las siguientes condiciones:-

a) **Zona Período especial de Pesca**

Las aguas jurisdiccionales de la Provincia en el Golfo San Jorge y al sur del paralelo 47° S.-

b) Dentro del período indicado, sumando todas las mareas (Viaje de pesca o Marea de cada buque), los buques pesqueros no podrán exceder los 45 días.-

c) El tiempo de arrastre efectivo por lance no deberá superar los (120) cuarenta minutos, medidos entre el momento en que las artes se hacen firmes y el momento de inicio de la acción de virar.-

d) No desarrollar tareas de pesca entre la puesta y la salida del sol.-

2º.- **DETERMINASE**, que durante este período, los buques f deberán cumplir con las zonas de veda dispuestas por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias.-

3º.- **DETERMINASE**, que la violación a las medidas dictadas por la presente, harán pasibles al infractor de las multas y sanciones previstas en la legislación.-

4º.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Cámaras del sector, Empresas Pesqueras; Dirección de Intereses Marítimos y Pesca Continental del Chubut, Subsecretaría de Pesca de la Nación, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

P-1

DISPOSICIONES D.P.T.

DISPOSICION N° 048

RIO GALLEGOS, 13 de Abril del 2000.-
Expediente N° 411.559/99.-

SANCIONESE con DOS MIL OCHOCIENTOS (2800) módulos a la Empresa SADE INGENIERIA y CONSTRUCCIONES y/o Titular del dominio TRY-098, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I, III Arts. 1º, 5º y 15º de la Reglamentación de sanciones y multas.-

Notificar a la citada Empresa que deberá abonar el importe citado en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación más diez (10) días de acuerdo a la distancia, en la cuenta habilitada en el Banco Provincia de Santa Cruz, denominada Rentas Generales N° 923068/1.-

En caso de no abonarse la multa en el plazo estipulado, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la Ejecución Fiscal de las mismas.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 049

RIO GALLEGOS, 13 de Abril del 2000.-
Expediente N° 411.558/99.-

SANCIONESE con MIL OCHOCIENTOS (1800) módulos a la Empresa SCHLMBWGER S.A. y/o Titular del dominio BJF-121, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I y III Arts. 1º y 15º de la Reglamentación de sanciones y multas.-

Notificar a la citada Empresa que deberá abonar el importe citado en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación más CUATRO (4) días de acuerdo a la distancia, en la cuenta habilitada en el Banco Provincia de Santa Cruz, denominada Rentas Generales N° 923068/1.-

En caso de no abonarse la multa en el plazo estipulado, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la Ejecución

Fiscal de las mismas.-

SERGIO B. ZEBALLOS
 Director Provincial de Transportes
 Secretaría de Estado de la Producción
 Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 050

RIO GALLEGOS, 13 de Abril del 2000.-
 Expediente N° 411.763/99.-

SANCIONESE con DOS MIL OCHOCIENTOS (2800) módulos a la Empresa EMPRESS S.A. y/o Titular del dominio ASN-908, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I, III Arts. 1°, 5° y 15° de la Reglamentación de sanciones y multas.-

Notificar a la citada Empresa que deberá abonar el importe citado en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación más CUATRO (4) días de acuerdo a la distancia, en la cuenta habilitada en el Banco Provincia de Santa Cruz, denominada Rentas Generales N° 923068/1.-

En caso de no abonarse la multa en el plazo estipulado, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la Ejecución Fiscal de las mismas.-

SERGIO B. ZEBALLOS
 Director Provincial de Transportes
 Secretaría de Estado de la Producción
 Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 051

RIO GALLEGOS, 13 de Abril del 2000.-
 Expediente N° 412.088/99.-

SANCIONESE con DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (2550) módulos a la Empresa TIEMPO LIBRE S.A. y/o Titular dominio BGN-336, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I y III Arts. 1°, 5°, 15° y 21° de la Reglamentación de sanciones y multas.-

Notificar a la citada Empresa que deberá abonar el importe citado en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación más QUINCE (15) días de acuerdo a la distancia, en la cuenta habilitada en el Banco Provincia de Santa Cruz, denominada Rentas Generales N° 923068/1.-

En caso de no abonarse la multa en el plazo estipulado, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la Ejecución Fiscal de las mismas.-

SERGIO B. ZEBALLOS
 Director Provincial de Transportes
 Secretaría de Estado de la Producción
 Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 052

RIO GALLEGOS, 13 de Abril del 2000.-
 Expediente N° 412.304/99.-

SANCIONESE con MIL OCHOCIENTOS (1800) módulos a la Empresa CAAMAÑO HECTOR y/o Titular del dominio SWN-876, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I y III Arts. 1° y 15° de la Reglamentación de sanciones y multas.-

Notificar a la citada Empresa que deberá abonar el importe citado en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación más CUATRO (4) días de acuerdo a la distancia, en la cuenta habilitada en el Banco Provincia de Santa Cruz, denominada Rentas Generales N° 923068/1.-

En caso de no abonarse la multa en el plazo estipulado, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la Ejecución Fiscal de las mismas.-

SERGIO B. ZEBALLOS
 Director Provincial de Transportes
 Secretaría de Estado de la Producción
 Ministerio de Economía y O. Públicas

**ACUERDOS
 SINTETIZADOS
 C.A.P.**

ACUERDO N° 011

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2000.-
 Expediente N° 495.195/99.-

ADJUDICAREN VENTA a favor del señor Alberto Pedro TORQUATI, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de 592 m2., ubicado en el lote 1 de la Manzana 1, del paraje La Esperanza, al precio de PESOS OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 0,84) el m2, más el 20% por resultar esquina, fijado por Resolución N° 438/94 dictado por este Organismo.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario debe abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas, con más el interés correspondiente en caso de mora.-

Por medio de DIVISION CONTADURIA dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 63.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

Ing. Agr. ENRIQUE OSCAR ROSELL
 Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr. JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ - Dr. JAVIER H. DE URQUIZA - PEDRO I. MONTENEGRO
 Vocales Directores
 Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 012

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2000.-
 Expedientes Nros. 487.035/87, 484.915/91, 487.034/87 y 490.255/94.-

Declarar Cumplidas las Obligaciones, a favor del señor Miguel Angel Soria, por la superficie de 1.249,90 m2., ubicadas en la parcela 4, manzana 25 del pueblo Jaramillo de esta Provincia.-

Declarar Cumplidas las Obligaciones, a favor del señor Armando Sandoval, por la superficie de 1.275,90 m2., ubicadas en la parcela 7, manzana 16 del pueblo Jaramillo de esta Provincia.-

Declarar Cumplidas las Obligaciones, a favor del señor Ariel del Carmen Gallardo, por la superficie de 1.249,90 m2., ubicadas en la parcela 8, manzana 16 del pueblo Jaramillo de esta Provincia.-

Declarar Cumplidas las Obligaciones, a favor del

señor Emilio Zenón Troncoso, por la superficie de 1.249,90 m2., ubicadas en la parcela 3, manzana 25 del pueblo Jaramillo de esta Provincia.-

Ing. Agr. ENRIQUE OSCAR ROSELL
 Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr. JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ - Dr. JAVIER H. DE URQUIZA - PEDRO I. MONTENEGRO
 Vocales Directores
 Consejo Agrario Provincial

P-1

EDICTOS

EDICTO JUDICIAL

POR DISPOSICION DE S.S. Sr. JUEZ DEL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA Nro. 1 EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA, CON ASIENTO EN RIO GALLEGOS, Dr. ALFREDO EUGENIO LOPEZ, SECRETARIA Nro. 1 A MI CARGO, SE CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS A HEREDEROS Y ACREE-DORES DE LA Sra. RAQUELA CARCAMO GONZALEZ EN AUTOS: "CARCAMO GONZALEZ, RAQUELA S/ SUCESION AB-INTES-TATO", Expte. C-17032/99.-

PUBLIQUESE POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS EN EL DIARIO "EL SUREÑO" Y "BOLETIN OFICIAL".-

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 1999.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
 Secretaria

P-3

EDICTO JUDICIAL

EI DR. ABEL TRILLO QUIROGA, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro 1, en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de la Familia y el Menor a cargo de la Dra. MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ, en autos caratulados: "TEVEZ OSCAR CARLOS S/SUCESORIO" - Expte. Nro. T-055/2000, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OSCAR CARLOS TEVEZ, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de la Ciudad de Río Gallegos de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 07 de Abril de 2000.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ
 Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaría, Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don CARLOS ARBUNIES en autos caratulados "ARBUNIES, CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 7873/00), por el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley.-
 PUERTO SAN JULIAN, 11 de Abril de 2000.-

Dra. CECILIA CAMBON
 Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaría, Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don ALBERTO MACIAS VERA en autos caratulados "MACIAS VERA, ALBERTO/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 7881/00), por el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 07 de Abril de 2000.-

Dra. CECILIA CAMBON

Secretaria

P-3

EDICTO DE REMATE

El Juzgado Federal de Primera Instancia Nro. UNO, a cargo del Dr. GERARDO DANIEL CAAMAÑO, Secretaría Civil a mi cargo, con sede en Av. San Martín 709, hace saber por el término de DOS (2) días en autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ BORRAS, JAIME EDGARDO S/EJECUCION HIPOTECARIA", Expte. N° 902-185/98, que el Martillero Público ALBERTO CARRACEDO rematará el día 28 de Abril del corriente año a las 11:00 horas en la oficina de calle España 160 de Río Gallegos el inmueble identificado como B° 400 Dptos. Unidad Funcional 15, Dpto. "A", Monoblock 3 (Mza. 527, Sección "E") de Río Gallegos, Matr. 5370-00-15 Dto. I Güer Aike. **CARACTERISTICAS:** Se trata de un departamento en planta baja, que posee un living alfombrado, un comedor con piso cerámico como así también un lavadero con pileton y una cocina con artefacto de cocina, mesada y bajo mesada, termotanque y pequeña alacena empotrada en pared; posee además un pasillo con piso cerámico, un baño completo con revestimiento de cerámicos y tres dormitorios alfombrados, dos con placard empotrado en pared. Todo esto en buen estado de conservación exceptuando algunas manchas de humedad en cielorraso de cocina y proximidades del baño. El inmueble se encuentra OCUPADO. **DEUDAS:** S.P.S.E. Pesos Cuarenta y seis con noventa y nueve/100 (\$ 46,99), más convenio de 12 cuotas pendientes de \$ 14,55 al 19 de Octubre de 1999, CAMUZZI GAS DEL SUR: no determinada, MUNICIPALIDAD: Pesos Un Mil Sesenta y Seis con 31/100 (\$ 1.066,31) al 15 de Octubre de 1999. Las deudas nombradas y otras por impuestos, tasas, contribuciones y/o expensas serán A CARGO DEL COMPRADOR. **BASE:** la subasta se realizará sin base y al mejor postor. La venta se realiza Ad-corpus en el estado físico y jurídico en que se encuentra el bien. **FORMA DE PAGO DEL INMUEBLE:** Señal: 10%, Comisión: 3%, Sellado: 1%, deberá ser abonado por el comprador EN EL ACTO y en DINERO EN EFECTIVO, debiendo el o los compradores constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Así mismo se informa que de resultar compradora la parte actora, la misma se encuentra eximida de abonar la señal correspondiente. **POSIBILIDADES DE FINANCIACION:** El Banco de la Nación Argentina ofrece financiar el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor final y/o comercial, para lo cual los posibles compradores deben presentarse con bastante anterioridad al remate para su vinculación comercial con la entidad financiera. Asesoramiento e informes: Martillero actuante: en calle España 160, Teléfono (02966) 434261.

ANA CECILIA ALVAREZ

Secretaria Federal

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Norte, a cargo del Juez Subrogante Dr. FEDERICO CARLOS CARRERO, Secretaría a cargo de la Dra. EDITH MIRIAM CRISTIANO, sito en calle Islas Malvinas N° 1626 (Ex Offen Plaza), Primer Piso de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del

Atlántico Sur, comunica por cinco (5) días en los autos caratulados: "KAIKEN LINEAS AEREAS S.A. s/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N° P-4078/00, que con fecha 10 de Marzo de 2000 se ha decretado abierto el CONCURSO PREVENTIVO de KAIKEN LINEAS AEREAS S.A., con domicilio legal constituido en Perito Moreno N° 937, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Inscripta en el Registro Público de Comercio de Tierra del Fuego en el Libro Registro de Sociedades Comerciales N° II, bajo el N° 1231, folio N° 23, Año 1996, Disposición D.P.J. N° 151/96, Inscripción AFIP mediante C.U.I.T. N° 30-63694640-7, Inscripción Ingresos Brutos CM N° 923-800176-4 y Autorización de Comando Regiones Aéreas Certificado N° CRD-224. Síndico designado: Dr. Heraclio Juan Lanza, con domicilio en calle Antártida Argentina 831 de la ciudad de Río Grande, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes de sus créditos hasta el día 02 de Mayo de 2000, en el horario de 10 a 19 horas en el domicilio antes citado. Se fija el día 14 de Junio de 2000 para la presentación del Informe Individual previsto en el Art. 35 de la Ley 24.522; y el día 08 de Agosto de 2000 como vencimiento del término para que la sindicatura presente el Informe General previsto en el Art. 39 de la Ley citada; el día 20 de Setiembre de 2000, para la celebración de la Audiencia Informativa que se realizará en la Sala de Audiencias del Tribunal con el deudor, el comité provisorio de acreedores y aquellos acreedores que concurren. El Comité Provisorio de Acreedores de acuerdo a lo normado por el Art. 14, Inc. 11 de la Ley 24.522 queda conformado de acuerdo al listado de acreedores acompañado por el presentante, por las siguientes empresas: AMADEUS MARKETING, AMERICAN EXPRESS Y FUERZA AEREA ARGENTINA -RIO GALLEGOS.- Se intima a la concursada, a sus administradores y a terceros, para que: 1) Se abstengan los socios gerentes de la concursada de viajar sin previa comunicación al Juzgado, haciendo saber el plazo de ausencia, el que no puede ser mayor de cuarenta (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores, deberá requerirse autorización judicial. 2) Se intima para que dentro del plazo de tres (3) días acompañe los libros de comercio, a fin de que el actuario coloque nota datada a continuación del último asiento y proceda a cerrar los espacios en blanco que existieran, bajo apercibimiento de tener por desistido la presentación del concurso (L.C.: 30). 3) Dispónese la suspensión de los juicios de contenido patrimonial contra la concursada, en los términos del Art. 21 de la Ley 24.522 y 265 de la Ley 20.744. 4) Prohíbese a los Directores de la concursada realizar actos a título gratuito o que importen alterar la situación de los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso, quedando -en consecuencia- prohibido efectuar pagos aún por entrega de bienes. 5) Decrétase la INHIBICION GENERAL DE LA CONCURSADA para disponer y gravar bienes registrables, la que deberá inscribirse en: a) Registro de la Propiedad Inmueble, b) Registro de la Propiedad Automotor y de Buques, c) Registro de Créditos Prendarios, d) Dirección Nacional de Propiedad Industrial y Registro Nacional de Aeronaves. 6) Se designa Administrador de Kaiken Líneas Aéreas al contador Roberto Pugnaroni, quien previa aceptación del cargo asumirá sus funciones, para lo cual se dispone las siguientes facultades: Todo lo atinente a las facultades que concede el Artículo 15 al concursado, deberá llevar la conformidad del administrador quien velará por el cumplimiento, además, de las disposiciones de los Artículos 16 y 17. También informará quincenalmente, o en cualquier momento que lo estime necesario sobre el funcionamiento de la empresa a fin de poder evaluar la continuación de las actividades del concursado y la protección de los intereses de los acreedores.-

Para ser publicado por cinco (5) días en el diario de publicaciones legales de la Provincia de Santa Cruz.- RIO GRANDE, 31 de Marzo de 2000.-

Dra. EDITH MIRIAM CRISTIANO

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez de Primera Instancia a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de don HAAG JOSE LUIS a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "HAAG JOSE LUIS S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. 8287/99.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Sureño de esta ciudad capital.-

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2000.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS

Secretario

P-1

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y de Familia N° 1 de Caleta Olivia, Pcia. Santa Cruz a cargo del Dr. Abel TRILLO QUIROGA, Secretaría a cargo del Dr. Pablo PALACIOS, hace saber por 5 (cinco) días en Boletín Oficial Provincial y diario "Tiempo de Santa Cruz" que el martillero público Felipe Dario MALLEA, en autos caratulados: "ATANASSOFF, Ivan S/ QUIEBRA Expte. N° A-16.113/97 rematará el sábado 29 de Abril de 2000 a partir de las 17.00 horas en Independencia N° 340 de la ciudad de Caleta Olivia, Pcia. de S. Cruz el siguiente bien: INMUEBLE: Circ. I Secc. 3 Mz. 3 Parc. 21 (ex lote B-1 solar B Mz. 64) con una superficie de 454,62 m2 sito en Independencia N° 340 galpón - tinglado de 10 X 30, depósito, taller con fosa, baño y salón comercial todo en buen estado de conservación y uso, se encuentra desocupado. No registra deudas. Condiciones de la subasta: al contado y al mejor postor con la base de: \$ 45.525, 30% señal a cuenta de precio 1% sellos Rentas y 3% de comisión, el saldo del precio deberá ser depositado indefectiblemente a los cinco días de aprobación. En caso de no existir postores por la base pasada media hora se convocará a una nueva subasta sin base y al mejor postor. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de notificar conforme los alcances Art. 134 CPCC S. Cruz. Informes, horarios de visita al bien concertar al TE 4853251. C. Olivia S. Cruz a los 31 días del mes de Marzo de dos mil.

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-3

EDICTO JUDICIAL

Juzgado Nacional de 1ra. Inst. en lo Comercial N° 5 Secretaría N° 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja, de esta Ciudad hace saber la apertura del concurso preventivo de la OBRA SOCIAL DE LA UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA, con domicilio en la calle Alsina 485 de la Ciudad de Buenos Aires presentada el día 28 de Diciembre de 1999. Se ha designado Síndicos verificantes a Estudio Cubillas - Fernández - Rodríguez y a Carlos Armando Costa y Asociados quienes han unificado domicilio en Sarmiento 1452, 9° "A" de esta Ciudad, ante quienes los acreedores deberán insinuar sus créditos hasta el 5 de Mayo de 2000. Se hace saber igualmente que se ha fijado hasta el 29 de Mayo de 2000 el plazo para formular observaciones, para el día 11 de Julio de 2000 y 5 de Octubre de 2000 para que se presenten los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24522 respectivamente y el día 7 de Setiembre de 2000 para el dictado de la resolución que prevee el Art. 37 de dicha Ley. La audiencia informativa tendrá lugar el 23 de Febrero de 2001 a las 10:00 en la Sala de Audiencias del Juzgado y el plazo de exclusividad ocurrirá el 2 de Marzo de 2001. Publíquese por cinco días.-

BUENOS AIRES, Febrero 25 de 2000.-

GASTON M. POLO OLIVERA

Secretario

P-3

EDICTO

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N° 2 de Caleta Olivia, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría de Números Impares ejercida por la suscripta, con asiento en Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALVARO EDUARDO WILKS, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo en los autos caratulados: "WILKS, ALVARO EDUARDO S/SUCESION AB INTESTATO", EXPTE. N° W-5763/99. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Judicial" y en el Diario "TIEMPO DE SANTA CRUZ". Caleta Olivia, Santa Cruz - Segunda Circunscripción Judicial, 29 de Febrero de 2000.-

Dra. MARTA YAÑEZ
Secretaria

P-2

EDICTO

Por Disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 2, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don FRANCISCO HILARIO MALDONADO MALDONADO a fin de que tomen intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "MALDONADO MALDONADO FRANCISCO HILARIO S/SUCESION AB-INTESTATO. Expte N° M-8101/99. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Local "Tiempo Sur".

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo del 2000.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-2

EDICTO JUDICIAL

POR DISPOSICION DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1, A CARGO DEL DR. ALFREDO EUGENIO LOPEZ, SECRETARIA N° 1 A MI CARGO, CON ASIENTO EN LA CALLE MITRE ESQUINA CHACABUCO DE RIO GALLEGOS, S.S. HA DISPUESTO CITAR POR DOS DIAS AL SR. FABIO MIGUEL PARA QUE HAGA VALER SUS DERECHOS EN LOS AUTOS CARATULADOS "LEGUIZAMON, MANUEL ANGEL C/MIGUEL, FABIO S/ RESCISION DE CONTRATO" EXPTE. L-17.378/99, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUE SI NO COMPARECIERE VENCIDO EL PLAZO DE LOS EDICTOS, SE LE NOMBRARA DEFENSOR OFICIAL PARA QUE LO REPRESENTARE EN LOS REFERIDOS AUTOS, (ART. 320 DEL C.P.C. y C.). PUBLIQUESE POR DOS DIAS EN EL DIARIO LA OPINION AUSTRAL Y BOLETIN OFICIAL. RIO GALLEGOS, 07 DE ABRIL DEL 2000.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO LEY 11.867

FERNANDO COTILLO, Escribano titular del Registro N° 43 de esta Provincia, con oficina sita en la calle Alte. Brown N° 2120 de la localidad de Caleta Olivia, comunica que el fondo de comercio denominado "BIJOU", ubicado en la calle Independencia N° 1159 de esta localidad, propiedad de **GRACIELA DEL CARMEN FUENTES**, domiciliada en la calle B. Rivadavia 1595 de esta ciudad, será transferido por venta efectuada a **MARCOS LUIS CONTRERAS**, domiciliado en B° Mutual YPF casa N° 103 de esta localidad. Presentar oposiciones por el término de Ley en mi oficina en el horario de 9.00 a 13 y 16.00 a 20.30 hs. Caleta Olivia, 10 de Abril de 2000.-

Dr. FERNANDO FABIO COTILLO
Escribano
Registro 43
Provincia de Santa Cruz

P-4

EDICTO

Por disposición de S.S. Sra. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaría Civil, Comercial y Laboral a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Don SEGUNDO CLEMENTE ANDRADE en autos caratulados: "ANDRADE, SEGUNDO CLEMENTE S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. A -7797/99), por el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 04 de Abril de 2000.-

Dra. CECILIA F. CAMBON
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARTA IRENE ROSA en autos caratulados: "ROSA MARTA IRENE S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. R-7772/99), por el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 27 de Marzo de 2000.-

Dra. CECILIA CAMBON
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos Dr. ALFREDO E. LOPEZ, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. NUÑEZ FERNANDO, a fin de que tomen la intervención en autos: "NUÑEZ FERNANDO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. 16715/98.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el diario "La Opinión Austral" y "Boletín Oficial".-
RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 1999.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO DE REMATE

EL JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO DE SANTA CRUZ, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIENTO EN RIO GALLEGOS, A CARGO DEL DR. GERARDO DANIEL CAAMAÑO, SECRETARIA CIVIL A MI CARGO, CON SEDE EN AVDA. SAN MARTIN N° 709 DE RIO GALLEGOS, HACE SABER POR EL TERMINO DE DOS (2) DIAS EN AUTOS: "AFIP-DGI C/ILHERO EUSEBIO S/EJECUCION FISCAL" EXPTE. N° 1.136-192-98, QUE EL MARTILLERO PUBLICO CARLOS ALBERTO RAIES REMATARA EL DIA 26 DE ABRIL DEL 2.000 A LAS 18.00 HORAS, EN EL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CALLE ESPAÑA N° 254 DE RIO GALLEGOS, LOS BIENES QUE SEGUIDAMENTE SE CONSIGNAN Y EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN: **LOTE 1:** UNA AMOLADORA TRIFASICA CON DOS CEPILLOS DE ACERO.- **LOTE 2:** UN CRIQUET CARRITO DE 2.500 KGS.- **LOTE 3:** UN ELEVADOR HIDRAULICO MARCA "LUX".- **LOTE 4:** UN SECADOR DE AIRE MOTOR 10 H.P. "FIANE, PANIZA Y TORRES" N° CAZ.- **LOTE 5:** UN COMPRESOR MARCA "DOVER" TRIFASICO CON MOTOR TITAN N° 7280 DE 5 H.P.- **LOTE 6:** UNA SOLDADORA ELECTRICA TRIFASICA DE 1.00 MT. POR 1.00 MT.- **LOTE 7:** UN CARGADOR DE BATERIA INDUSTRIA ARGENTINA S/N.- **LOTE 8:** UN CARGADOR Y ARRANCADOR MARCA "SHETION" DE 250 AMP.- **LOTE 9:** UNA AMOLADORA TRIFASICA CON DOS PIEDRAS ESMERILES.- EL REMATE

JUDICIAL SE REALIZARA "SIN BASE Y AL CONTADO" (EL 100%) Y SE ADJUDICARA AL "MEJOR POSTOR".- **COMISION:** 10%.- **TODO ESTO EN DINERO EN EFECTIVO, EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR QUIEN RETIRARA EL BIEN ADQUIRIDO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA POR EL SEÑOR JUEZ INTERVINIENTE.- EL ADQUIRENTE DEBERA ACREDITAR SU IDENTIDAD Y CONSTITUIR DOMICILIO DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO.-** **EXHIBICION:** EN CALLE ZAPIOLA N° 104 (ESQUINA FAGNANO) LOS DIAS 24 Y 25 DE ABRIL DEL 2.000 EN HORARIO COMERCIAL, PUDIENDO RECABAR MAYORES INFORMES AL MARTILLERO ACTUANTE TELEFAX (02966)-426341.-

RIO GALLEGOS, 13 DE ABRIL DE 2.000.-

VIVIANA INES GEROLDI
Secretaria Federal

P-1

EDICTO

Por disposición del S.S. la Señora Juez Provincial de Primera Instancia de la Familia Dra. Claudia E. Guerra, Secretaría N° UNO, a mi cargo, cita y emplaza al demandado Roberto Gorchs a estar a derecho por sí o por letrado apoderado por el término de quince (15) días bajo apercibimiento de declararse ausente y de designarse Defensor Oficial para que represente sus intereses en juicio caratulado "CAMERON MIRTA C/GORCHS ROBERTO S/DIVORCIO" EXPTE. C-11.809/99. Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2000.-

Dra. ROXANA M. NOUZEILLES
Secretaria
Juzgado de Familia

P-1

EDICTO DE REMATE

El Juzgado Federal de Primera Instancia Nro. UNO, a cargo del Dr. GERARDO DANIEL CAAMAÑO, Secretaría Civil a mi cargo, con sede en Av. San Martín 709, hace saber por el término de DOS (2) días en autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/MARQUEZ NORMA BEATRIZ S/EJECUCION HIPOTECARIA" Expte. 126-200-99, que el Martillero Público ALBERTO CARRACEDO rematará el día 24 de Abril del corriente año a las 11:00 horas en la oficina de calle España 160 de Río Gallegos el inmueble ubicado en calle **J. WILLIAMS 257 de Puerto Santa Cruz** e identificado como **Manzana 34, parcela 6-a, departamento II, Matr. 1609. CARACTERISTICAS:** se trata de una vivienda de una planta, de mampostería con frente de lajas que posee los siguientes ambientes: un living en desnivel alfombrado y con hogar; una cocina comedor con amoblamiento y piso de cerámicos y unida a esta a través de una arcada, un pequeño patio cerrado; un amplio pasillo; un baño sin bidet y con bañera, con piso cerámico y azulejadas sus paredes, más un ante baño que es utilizado como lavadero; cuatro dormitorios, uno que da a la calle y tres al pasillo anteriormente nombrado, todos ellos alfombrados y sin placard; finalmente existe un espacio para estacionamiento de un vehículo semicubierto y a continuación una habitación que dá al patio trasero de la vivienda y allí se encuentra otra habitación a terminar que posee solo sus paredes levantadas de ladrillos cerámicos y marcos colocados, se estima el porcentaje de terminación de esta habitación en un 25%. Así mismo en la vivienda se observan solo dos calefactores y todas las aberturas colocadas, funcionando y con sus herrajes respectivos. El estado general de mantenimiento es BUENO. El bien se encuentra OCUPADO. **DEUDAS:** S.P.S.E. Pesos Cuatro Mil Trescientos Treinta y Nueve con 05/100 (\$ 4.339,05). **CAMUZZI GAS DEL SUR:** sin deuda, **MUNICIPALIDAD:** Pesos Ochocientos Setenta y Ocho con 31/100 (\$ 878,31) todas al 01 de Noviembre de 1999. Las deudas nombradas y otras por impuestos, tasas, contribuciones y/o expensas serán **A CARGO DEL COMPRADOR. BASE:** PESOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 19/100 (\$ 65.790,19). En caso de fracaso del primer remate, se llevará a cabo media

hora después un nuevo acto teniendo como base la base inicial reducida un 25% , o sea PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 65/100 (\$ 49.342,65), de persistir la falta de postores se rematará SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. La venta se realiza Ad-corpus en el estado físico y jurídico en que se encuentra el bien. **FORMA DE PAGO DEL INMUEBLE:** Señal: 10%, Comisión: 3%, Sellado: 1%, deberá ser abonado por el comprador EN EL ACTO y en DINERO EN EFECTIVO, debiendo el/los compradores constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Así mismo se informa que de resultar compradora la parte actora, la misma se encuentra eximida de abonar la señal correspondiente. **VISITA AL INMUEBLE:** día 22 de abril de 2.000 de 10 a 12 horas. **POSIBILIDADES DE FINANCIACION;** El Banco de la Nación Argentina ofrece financiar el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor final y/o comercial, para lo cual los posibles compradores deben presentarse con bastante anterioridad al remate para su vinculación comercial con la entidad financiera. Asesoramiento e informes: Martillero actuante en calle España 160, Teléfono (02966) 434261.

ANA CECILIA ALVAREZ
Secretaria Federal

P-1

EDICTO DE REMATE

POR DISPOSICION DE S.S. EL DR. ALFREDO EUGENIO LOPEZ, A CARGO DEL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIENTO EN RIO GALLEGOS, SECRETARIA N° DOS A MI CARGO, CON SEDE EN MITRE ESQUINA CHACABUCO DE RIO GALLEGOS, SE HACE SABER POR EL TERMINO DE DOS (2) DIAS EN AUTOS: "BANCO BANSUD S.A. C/CHAVEZ NORBERTO ALONSO S/ EJECUCION PRENDARIA" EXPTE.B.17.656/99, QUE EL MARTILLERO PUBLICO CARLOS ALBERTO RAIES REMATARA EL DIA 02 DE MAYO DEL 2.000 A LAS 18.30 HORAS, EN EL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CALLE ESPAÑA N° 254 DE RIO GALLEGOS, UN VEHICULO AUTOMOTOR MARCA "VOLKSWAGEN", MODELO "GOL COUNTRY 1.6 MI", TIPO "SEDAN 5 PUERTAS", DOMINIO "CPI-125", AÑO 1999, MOTOK MARCA "VOLKSWAGEN" N° UNF016195, CHASIS MARCA "VOLKSWAGEN" N° 9BWA37419XT001184, EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA.- EL RODADO FUNCIONA NORMALMENTE.- CARROCERIA E INTERIOR., CUBIERTAS Y LUCES EN BUEN ESTADO DE USO Y CONSERVACION.- **KILOMETRAJE DE TABLERO: 24.000.- TIENE AUTOESTEREO MARCA "PHILIPS", RUEDA DE AUXILIO Y CRIQUET.- NO POSEE LLAVE DE RUEDAS Y EL ASPECTO GENERAL DE LA UNIDAD ES MUY BUENO.- DEUDAS: A LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS \$ 411,52 (PESOS CUATROCIENTOS ONCE CON 52/100) AL 28/02/00 EN CONCEPTO "IMPUESTO AL PATENTAMIENTO AUTOMOTOR" AÑO 1999 (CUOTAS 02-03-04- y 05).- **PRECIO DE BASE: U\$S 9.894,92 (DOLARES ESTADOUNIDENSES NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 92/100).- EN CASO DE NO EXISTIR POSTORES Y TRANSCURRIDOS TREINTA (30) MINUTOS SE REMATARA "SIN BASE" Y AL "MEJOR POSTOR".- SEÑAL: 10%.- COMISION: 10%.- SELLADO: 1%.- TODO ESTO EN DINERO EN EFECTIVO, EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR, QUIEN RETIRARA EL BIEN ADQUIRIDO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA Y ABONADO EL SALDO DE PRECIO.- PARA EL CASO DE QUE RESULTARE COMPRADORA LA ACCIONANTE, FACULTASE A LA MISMA A COMPENSAR EL PRECIO HASTA LA SUMA ADEUDADA EN ESTA CAUSA, DEBIENDO OPORTUNAMENTE DESINTERESAR A LOS ACREEDORES CON MEJOR PRIVILEGIO QUE PUDIERAN EXISTIR.- **EXHIBICION:** EN CALLE ESPAÑA N° 254 DE RIO GALLEGOS A PARTIR DEL DIA 29 DE ABRIL DEL 2000 EN HORARIO COMERCIAL.-****

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

CONVOCATORIA

PROSEPET S.A.
SERVICIOS PETROLEROS

"...CONVOCASE A LOS SRES. SOCIOS ACCIONISTAS DE LA FIRMA PROSEPET S.A. A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA A REALIZARSE EL DIA SEIS (06) DE MAYO DE 2000 A LAS 19 HS. EN EL DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD SITO EN BARRIO INDUSTRIAL S/N° DE CAÑADON SECO, PCIA. DE SANTA CRUZ Y A LOS FINES DEL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1) DESIGNACION DE DOS (2) ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.-
- 2) APROBACION DE MEMORIA Y BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 1999.-
- 3) ASIGNACION DE UTILIDADES Y RETRIBUCION DEL DIRECTORIO.-
- 4) INFORME DE ASESORIA LEGAL SOBRE ESTADO DE JUICIOS PENDIENTES DE LA FIRMA.-
- 5) INFORME DEL DIRECTORIO SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA U.T.E. Y ANTEPROYECTO DE NUEVA S.A.
- 6) RENOVACION DEL DIRECTORIO Y COMISION FISCALIZADORA.-
- 7) TRATAMIENTO DE REFORMAS ESTATUTARIAS PARA INCORPORACION COMO ACCIONISTAS DE HEREDEROS DE SOCIOS Y OTORGAMIENTO DE ACCIONES BONIFICADAS O PREFERIDAS A FAVOR DE INTE-

GRANTES DEL DIRECTORIO.-
LA ASAMBLEA DARA INICIO A LAS 19,00 HS. CONFORME A LOS QUORUMS LEGALES Y ESTATUTARIOS Y PASADA UNA HORA DE TOLERANCIA SESIONARA CON LOS ACCIONISTAS PRESENTES..."

JORGE ALANIZ
Presidente
PROSEPET S.A.

P-5

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

LICITACION PUBLICA N° 03/00.- PROVISION E INSTALACION DE UN EQUIPO DE RAYOS X CON DESTINO AL HOSPITAL DE GOBERNADOR GREGORES.

APERTURA DE OFERTAS: 16 DE MAYO DEL 2000 A LAS 15:00 HS. EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100 C/U., EN LA CITADA DIRECCION Y EN CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 279 - PISO 1° - CAPITAL FEDERAL.-

P-4



MUNICIPALIDAD DE CMTE. LUIS PIEDRA BUENA
LICITACION PUBLICA N° 02/2000

OBRA: Ampliación Escuela Experimental N° 1 y Refacción del Sistema de agua fría y caliente con pintura Exterior del Jardín de Infantes N° 5.-

PUBLICACION: a partir del 18 de Abril del 2000 hasta el día 02 de Mayo del 2000.-

FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 09 de Mayo de 2000 - 10:00 Hs.

CONSULTAS DE LOS PLIEGOS: Viernes 28 de Abril de 2000 - 14:00 Hs.-

FECHA DE APERTURAS DE OFERTAS: 09 de Mayo de 2000 a las 11:00 Hs.-

LUGAR DE VENTA Y APERTURA DE PLIEGOS: Av. Ibañez N° 388 de la localidad de Cmte. Luis Piedra Buena.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 78.825,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 78,85

PLAZO DE EJECUCION: 90 Días corridos.-



El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

Llama a LICITACION para:

PAVIMENTO URBANO B° CONSEJO AGRARIO EN RIO GALLEGOS

Licitación Pública N° 18-IDUV-2000

Plazo 06 meses

Presupuesto Oficial: \$ 750.000,00

Fecha de Apertura: 15 de Mayo de 2.000.- a las 17,00 hs.

Valor del Pliego: \$ 750,00

Venta de Pliegos: a partir del 24 de Abril de 2.000.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos. CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - BS. AS.



Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Roca N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
GOBIERNO DE SANTA CRUZ



IDUV.

P-5



El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

Llama a LICITACION para:

PAVIMENTO URBANO BARRIO 2 DE ABRIL EN RIO GALLEGOS

Licitación Pública Nº 19-IDUV-2000

Plazo 06 meses

Presupuesto Oficial: \$ 550.000,00

Fecha de Apertura: 16 de Mayo de 2.000.- a las 17,00 hs.

Valor del Pliego: \$ 550,00

Venta de Pliegos: a partir del 27 de Abril de 2.000.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos. CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - BS. AS.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Roca Nº 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
GOBIERNO DE SANTA CRUZ



P-5



El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

Llama a LICITACION para:

62 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS

Licitación Pública Nº 21-IDUV-2000

Plazo 12 meses

Presupuesto Oficial: \$ 2.300.000,00

Fecha de Apertura: 26 de Mayo de 2.000.- a las 17,00 hs.

Valor del Pliego: \$ 2.300,00

Venta de Pliegos: a partir del 03 de Mayo de 2.000.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos. CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - BS. AS.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Roca Nº 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
GOBIERNO DE SANTA CRUZ



P-5

SUMARIO EDICION ESPECIAL Nº 3169

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

370 - RATIFICASE Convenio susc. entre la Subsecretaría de Cultura y el Laboratorio de Paleontología "San Juan Bosco" de Comodoro Rivadavia.-	
371 - OTORGASE un Adelanto de Coparticipación a favor Munic. de Caleta Oliva.-	
372 - INSTASE el llamado a Lic. Púb. ejec. Obra: Const. Gimnasio Polideportivo en la loc. de El Chaltén.-	
373 - MODIFICASE el Decreto 089/99.-	
374 - CREASE en el Anexo MEOP el Proyecto "AMPLIACION Y REFACCION HOGAR DE ANCIANOS BRAULIO ZUMALACARREGUI por la suma de \$ 10.000,00.-	
375 - DESIGNASE en el cargo de Directora de Despacho a la Sra. María G. OSES dep. de la Dirección Gral. de Gestión Técnica Adm. de la S.P.yA.P.-	
380 - RECHAZASE el Rec. de Alzada interpuesto por el Sr. SUAREZ Francisco.-	
383 - DESIGNASE en el cargo de Director de Ord. Portuario de Ord. Portuario de la UN.E.PO.S.C. al Sr. Enrique R. TONELLI.-	
386 - MODIFICASE el Art. 1º del Dec. 141/00.-	
387 - MODIFICASE el Art. 1º del Dec. 221/99.-	
389 - ACEPTASE la renuncia presentada al cargo de Dir. de Area de Frontera Zona Sur por la Sra. Rita N. COUSIDO.-	
393 - TRANSFERIR por Tesorería Gral. la suma de \$ 4.055.000 a favor de la C.P.S.-	
394 - AMPLIASE el Pres. p. derivados de Casa Sta. Cruz por la suma de \$ 100.000,00.-	
398 - CREASE en el Anexo: M.A.S. una Partida Pres. para el Programa de Residencias Médicas por la suma de \$ 300.000,00.-	Págs. 1/4
DECRETOS SINTEITIZADOS	
376 - 377 - 378 - 379 - 381 - 382 - 384 - 385 - 388 - 390 - 391 - 392 - 395 - 396 - 397 - 399 - 400.-	Págs. 4/5
RESOLUCIONES	
0297-0413-0379-I.D.U.V.-00.-	Pág. 6
DISPOSICIONES	
060-064-071-072-S.P.yA.P.-2000 - 048-049-050-051-052-D.P.T.-2000.-	Págs. 6/8
ACUERDOS	
011-012-C.A.P.-2000.-	Pág. 8
EDICTOS	
CARCAMO GONZALEZ - TEVEZ, Oscar - ARBUNIES, Carlos - MACIAS VERA - B.N.A. c/ BORRAS, Carlos - KAIKEN L.A. S.A. - HAAG, José - ATANASSOFF, Iván - OBRA SOCIAL U.O.M.R.A. - WILKS, Alvaro - MALDONADO MALDONADO - LEGUIZAMON c/MIGUEL - BIIOU - ANDRADE, Segundo - ROSA, Marta - NUÑEZ, Fernando - AFIP DGI c/ ILHERO - CAMERON c/ GORCHS - B.N.A. c/MARQUEZ - BCO. BANSUD S.A. c/CHAVEZ.-	Págs. 8/11
CONVOCATORIA	
PROSEPET S.A.-	Pág. 11
LICITACIONES	
02-03-M.C.L.P.-00 - 03-M.A.S.-00 - 18-19-21-I.D.U.V.-00 - 00003-R1 MEC 35-00 - 001-M.P.D.-00.-	Págs. 11/12

**EJERCITO ARGENTINO
REGIMIENTO DE INFANTERIA
MECANIZADO 35**

Tipo de Contratación: LICPRIV Nº 00003/2000.-
Rubro del Acto Licit : CONCESION PARA EXPLOTACION DE LA CANTINA.-

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos.-

Calle.....: RUTA NACIONAL 40 S/NRO.-

Localidad: ROSPENTEK.-

Valor del pliego.....: \$ 120,00.-

Lugar de presentación de ofertas: SAF - RIMEC 35 - ROSPENTEK.-

Apertura (Lugar, día y Hora).....: SAF - 02 de Mayo de 2000 - 1030 Hs.-

P-1



"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA"

EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 001/00, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA AMPLIACION DE LA ESCUELA PCIAL. Nº 56.-

APERTURA DE SOBRES: 15 DE MAYO DEL 2000 A LAS 11,00 HS.

LUGAR: SALA JOSE DE SAN MARTIN DE LA MUNICIPALIDAD.-

ADQUISICION PLIEGOS: DIVISION RECAUDACION TODOS LOS DIAS HABI- LES DE 08,30 A 14,30 HS.

VALOR DE LOS PLIEGOS: PESOS CIENT (\$ 100).-

CONSULTAS: DPTO. COMPRAS DE 08,00 A 15,00 HS. T.E. 0297 - 4872261 - 4872248 - SEC. DE OBRAS PUBLICAS T.E. 4871271.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NO- VENTA Y CINCO MIL.- (\$ 95.000).-

P-1

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, De- claraciones, Edictos Judiciales o Su- cesorios, Resoluciones p/ línea Tipo- gráfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicacio- nes hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-